



**CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG- EL ARENAL-VH-2016
H.AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**

VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016

TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO", representado en este acto por el Lic. Joaquín González Lara, Presidente Municipal electo y M.V.Z. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, Sindico del Municipio, y el Lic. José Nieves Nuñez Flores, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Siguietes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Lic. Joaquín González Lara, Presidente Municipal y M.V.Z. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, Sindico del Municipio, y el Lic. José Nieves Nuñez Flores, Secretario General del Municipio de El Arenal, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle General Marcelino García Barragán número 99, C.P. 45350 de El Arenal, Jalisco, teléfono (01374)7480266.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	SUBMARCA	MOD.	COLOR	NÚMERO DE SERIE (CAMIONETAS)	MOTOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE (TORRETAS)	NÚMERO DE SERIE (RADIO)
DODGE	RAM 2500 4X4	2016	BLANCA	3C6SRBDT4GG164556	HECHO EN MEXICO	JR91650	CODIGO SONOROS ILUMINOSAS N° SERIE J0145533	RADIO MOVIL N° SERIE 5377H1110C92438

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s).



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG- EL ARENAL-VH-2016
H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**

VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016

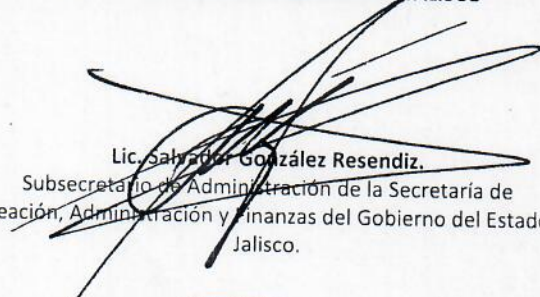
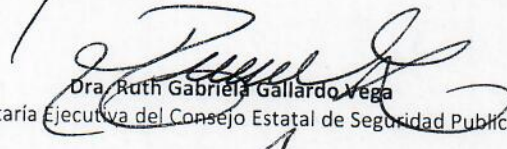
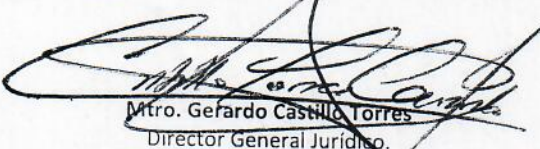
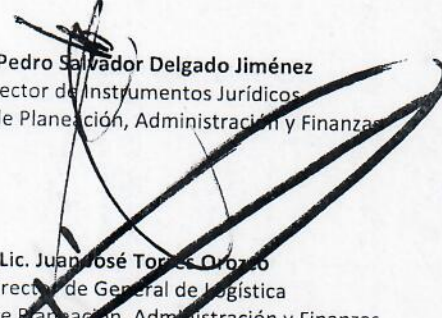
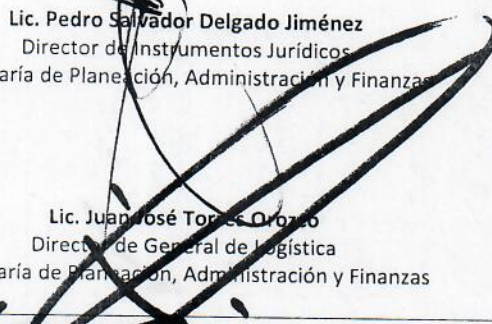
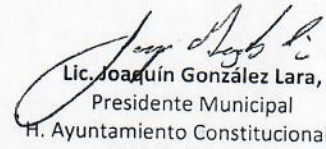


TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

<p>POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p> <p> Lic. Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p> Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p> <p> Mtro. Gefardo Castillo Torres Director General Jurídico. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p> Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p> Lic. Juan José Torres Orozco Director General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p>POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <p> Lic. Joaquín González Lara, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.</p> <p> M.V.Z. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.</p> <p> Lic. José Nieves Nuñez Flores, Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.</p>
--	--